



---

## **Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

### **59º período de sesiones**

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 6 de diciembre de 2023

Tema 2 a) del programa provisional

### **Cuestiones de organización**

### **Aprobación del programa**

## **Programa provisional y anotaciones**

### **Nota del Secretario Ejecutivo**

#### **Adición**

### **Suplemento del programa provisional**

## **I. Introducción**

1. El 25 de noviembre de 2023, la secretaría recibió una petición del Brasil, en nombre del Brasil, Sudáfrica, la India y China (los países del Grupo BASIC), para que se incluyera un tema en el programa provisional del 59º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT)<sup>1</sup>.
2. De conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se aplica, y de común acuerdo con el Presidente del OSACT, esta petición se ha atendido incluyendo en el suplemento del programa provisional el tema 18.

## **II. Suplemento del programa provisional<sup>2</sup>**

3. A continuación figura el suplemento del programa provisional del OSACT 59, propuesto tras haber sido objeto de consulta con el Presidente del OSACT:
  1. Apertura del período de sesiones.
  2. Cuestiones de organización:
    - a) Aprobación del programa;
    - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
    - c) Actividades aprobadas.

---

<sup>1</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/634014>.

<sup>2</sup> Los temas comunes de los programas de los órganos subsidiarios en su 59º período de sesiones se indican con un asterisco.



3. Asuntos relacionados con la adaptación:
  - a) Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3\*;
  - b) Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación\*.
4. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático:
  - a) Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*;
  - b) Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*.
5. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París\*.
6. Investigación y observación sistemática.
7. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.4\*.
8. Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos pertinentes de la decisión 1/CMA.4\*.
9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\*.
10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria\*.
11. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima\*.
12. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
  - a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
  - b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
13. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
  - a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3;
  - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3;
  - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
14. Informes anuales sobre los exámenes técnicos:
  - a) Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales;
  - b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;

- c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I<sup>3</sup>.
15. Aumento urgente del apoyo financiero prestado por las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el artículo 4, párrafo 5, del Acuerdo de París, para que los países en desarrollo puedan cumplir sus compromisos\*.
  16. Puesta en práctica de los principios de equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, de conformidad con el artículo 2, párrafo 2, del Acuerdo de París\*.
  17. Misión 1,5: incentivos positivos para acelerar la aplicación de políticas y medidas tempranas que estén determinadas a nivel nacional\*.
  18. Preocupaciones relativas a las medidas comerciales unilaterales relacionadas con el cambio climático y sus posibles repercusiones negativas en las transiciones equitativas y justas, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza\*.
  19. Otros asuntos.
  20. Clausura e informe del período de sesiones.

### III. Anotaciones al programa provisional

#### 18. Preocupaciones relativas a las medidas comerciales unilaterales relacionadas con el cambio climático y sus posibles repercusiones negativas en las transiciones equitativas y justas, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza\*

4. *Antecedentes.* El 25 de noviembre de 2023 se recibió una propuesta del Brasil en nombre de los países del Grupo BASIC en la que se pedía que se incluyera este asunto en el programa provisional de este período de sesiones. De conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional.
5. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al Órgano Subsidiario de Ejecución a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estimen convenientes.

Más información en	<a href="https://unfccc.int/documents/634014">https://unfccc.int/documents/634014</a>
--------------------	---

<sup>3</sup> Tal como se definen en el artículo 1, párr. 7, del Protocolo de Kyoto.